



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado Digitalmente por: RODRIGUEZ PAREDES Ysaac Dorian FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-29418655 Fecha: 16/06/2026 17:49:10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE PAPEL TERMICO DE IMPRESIÓN 80 mm X 80 m PARA LA UNIDAD DE PEAJE MOVIL POZO REDONDO

Firmado Digitalmente por: ALARCON BRAVO Pablo Andree FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-46976477 Fecha: 17/06/2026 11:34:47

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad de Peaje Móvil Pozo Redondo a cargo de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **PAPEL TERMICO DE IMPRESIÓN 80 mm x 80 m**”.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una persona natural o jurídica que provea **“PAPEL TERMICO DE IMPRESIÓN 80 mm x 80 m”** para ser utilizados por el personal de la Unidad de Peaje Móvil Pozo Redondo, durante el presente año.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de **PAPEL TERMICO DE IMPRESIÓN 80 mm x 80 m**, tiene como finalidad garantizar la impresión de los tickets que se entregan a los usuarios de la vía como comprobante de pago por la tarifa de Peaje, y por ende mantener la operatividad de la Unidad de Peaje, todo en concordancia con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; lo cual coadyuvará a cumplir con las metas estimadas dentro del marco de competencias establecidas.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL N° 0000907 / ESPECIFICA DE GASTO N° 2.3.1.5. 1.2 / PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

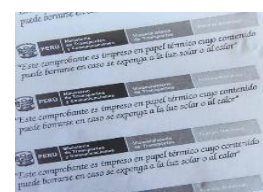
META POI: 0358 - 0054026 UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO

MNEMÓNICO / META / FINALIDAD: 0463 : 00016 - 0054026 UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL TERMICO DE IMPRESIÓN 80 mm x 80 m	240	UNIDAD

- **Gramaje:** 55 gr.
 - **Medida:** 80 mm. *80 m. *17 con Logo
 - **Procedencia:** Korea
 - Impresión Térmica a un color en el reverso del papel térmico: pie de imprenta:
- NOTA: “NO EXPONGA EL TICKET A LOS RAYOS SOLARES”**
- Con tramado en el fondo: PROVIAS NACIONAL y el logo del MTC centrado.
 - El papel térmico deberá poseer una banda roja de seguridad de 5.0 m. previo a su finalización para advertir su reposición.
 - La impresión en el papel debe tener una duración de un (01) año.





6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 Capacidad Legal

Personal Natural o Jurídica

Acreditación con Declaración Jurada:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación con copias simples:

- Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Compras.
- Contar con CCI.

6.2 Capacidad Técnica

Acreditación con Declaración Jurada:

- Contar con el stock del producto solicitado.

6.3 Experiencia

- Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 a 02 veces el valor ofertado por la venta de bienes iguales y/o similares en Entidades Públicas y/o Privadas, relacionadas al objeto de la contratación.
- Se acreditará con copia simple de Contratos y/o Órdenes de Compra con su respectiva conformidad; y/o Facturas con su respectivo depósito o voucher de pago con el que puedan acreditar su cancelación.

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de **Diez (10) Días Calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Compra, misma que será remitida por el Área de Abastecimientos y cuya respuesta deberá ser enviada con copia a los siguientes correos:

- ✓ cmenendez@pvn.gob.pe
- ✓ yrodriguez@pvn.gob.pe
- ✓ fgomez@pvn.gob.pe

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, sito en **Calle Basadre y Forero N° 2085 – Cercado - Tacna** (ref. al costado del colegio Maristas), en el horario de **09:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes**; previa coordinación con el encargado del área de Abastecimientos de la Unidad Zonal; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La **CONFORMIDAD** de los bienes será emitida por el Jefe de Peaje y/o Técnico Administrativo de Turno, en un plazo que no excederá de los **Siete (07) días calendario** de entregados los bienes a la Unidad de Peaje.

PROVIAS NACIONAL tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas correspondientes a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.





10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Nuevos Soles, en **UNA (01)** armada dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra.

El proveedor para solicitar el pago correspondiente, deberá enviar una Carta y/o Informe adjuntando la información requerida **VÍA MESA DE PARTES VIRTUAL** de PROVIAS NACIONAL al siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>; en el horario de **09:00 a 17:00 hrs**; siendo el plazo máximo de entrega de la carta y/o informe de **Tres (03) días calendario de entregados los bienes**, debiendo esta contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Carta y/o Informe de presentación debidamente firmada.
- ✓ Factura o Comprobante de Pago debidamente firmada.
- ✓ Guía de Remisión.

Posterior a la presentación virtual, deberá remitir los **DOCUMENTOS EN ORIGINAL** a la Oficina de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, sito en **Calle Piura N° 146 - Cercado**, en el horario de **09:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes**, con el cargo respectivo, mismo que será recepcionado por el encargado de Secretaria y/o Abastecimientos de la Unidad Zonal.

12. PENALIDAD

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez (10 %) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue el monto máximo de la penalidad PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial.

(Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Ampliación de otras penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Por el tipo de bienes se requiere de **UN (01) AÑO de GARANTIA DE CALIDAD**, ya que aseguran la calidad y la ausencia de contaminación en la maquinaria, el proveedor viene a recoger de la Unidad de Peaje los bienes en mal estado o vencidos para su cambio.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** siguiente de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de **DOCE (12) días hábiles**, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Documento Firmado Digitalmente

SR. YSAAC DORIAN RODRIGUEZ PAREDES
Técnico Administrativo de Peajes I
Unidad de Peaje Pozo Redondo
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:
YSAAC DORIAN RODRIGUEZ PAREDES
TECNICO ADMISTRATIVO DE PEAJES I
UP POZO REDONDO

Documento Firmado Digitalmente

ING. PABLO ANDREE ALARCON BRAVO
Jefe (e) Zonal
Unidad Zonal XVI Tacna - Moquegua
PROVIAS NACIONAL

Aprobado por:
ING. PABLO ANDREE ALARCON BRAVO
JEFE (E) ZONAL
UNIDAD ZONAL XVI TACNA - MOQUEGUA

